

SUMILLA: SOLICITO : REGISTRO EN EL APLICATIVO MEF
CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D.Nº 1074-2024..

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UN	CALLE A 308
OFICINA	SECRETARIO
F-6 25 ABR 2025	
EXPEDIENTE N°	4500
HORA: 10:49	FIRMA: 

MIGUEL REMIGIO HUARICALLO CHAVEZ, con
DNI N° 01559591, con domicilio en la Av. Amazonas
MZ-B4 LT-06-B. URB. TAPARACHI I ET, del Distrito
de Juliaca, Provincia de San Román, de la Región de
Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

PETITORIO:

Que, al amparo del art. 2º, inciso 20º de la Constitución
Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recurro a vuestro despacho
con la finalidad de **SOLICITAR: se registre en el aplicativo del MEF en merito al
expediente Judicial N° 00812-2010-0-2101-JM-CA-02, Los intereses Legales de la
Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a la
Resolución Directoral N° 1074-2024-UGELY, de fecha 27-11-2024, que asimismo
acompañó con la Resolución Judicial N° 26-2025, de fecha ocho de abril del año dos
mil veinticinco, de REQUERIMIENTO.**

Anexos: Adjunta:

1. Copia simple del D.N.I. del recurrente.
2. Copia fedatada de la Resolución Directoral N° 1074-2024, cálculo de intereses.
3. Copia de la Resolución N° 26-2025, de Requerimiento del Juzgado Mixto de Yunguyo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender
conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 25 de abril del 2025.



Miguel Remigio Huaricallo Chávez.
DNI N° 01559591.

CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio
CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio	CONSTANCIA DE SUFragio
Departamento UNO	Provincia SAN ROMAN	Distrito JULIACA	

dirección
V. AMAZONAS MZ-B4 LT-06-B URB. TAPACHCHI I ET.

NO

Grupo de Violencia





Resolución Directoral N° 1074 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 27 NOV 2024

VISTOS: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 83-2023-UGEL-Y/AAJ, Hoja de liquidación N° 0029-2024-RYP-DREP, Expediente Administrativo N° 12144-2023, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0281-2014-UGELY, del 15 de abril de 2014, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el Expediente N° 2010-00812-0-2101-JM-CA-03, se le ha reconocido al profesor: MIGUEL REMIGIO HUARICALLO CHAVEZ, la cantidad de (S/.55,822.23) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: MIGUEL REMIGIO HUARICALLO CHAVEZ, identificado con DNI N° 01559591, la cantidad de: QUINCE MIL SESENTA Y UNO CON 37/100 SOLES (S/.15,061.37) por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el Expediente Judicial N° 2010-00812-0-2101-JM-CA-03, cuyo devengados fue reconocido mediante la Resolución Directoral N° 0281-2014-UGELY, del 15 de abril de 2014.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ECR:UGELY
JH:0001
SPH:0011
VJG:JGP
WAGUJ
CRM:PROY



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(*) TRAMITE DOCUMENTARIO
LIC. 003-2024-UGEL-Y

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 / Plaza de Arma..

CEDULA ELECTRONICA

11/04/2025 11:34:28

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000162951-2025-ANX-JR-CA



420250015632010008122101248000040

NOTIFICACION N° 1563-2025-JR-CA

EXPEDIENTE	00812-2010-0-2101-JM-CA-02	JUZGADO	2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ	MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO	ESPECIALISTA LEGAL	IBAÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
MATERIA	NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO		

DEMANDANTE : HUARICALLO CHAVEZ, MIGUEL REMIGIO

DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

DESTINATARIO HUARICALLO CHAVEZ MIGUEL REMIGIO

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 2616**

Se adjunta Resolución VEINTISEIS de fecha 10/04/2025 a Fjs: 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES 26

11 DE ABRIL DE 2025

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00812-2010-0-2101-JM-CA-02
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO
ESPECIALISTA : IBÁÑEZ BANDA ARTURO RAIMUNDO-
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SEGUNDA FISCALIA DEFAMILIA DE PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DEMANDANTE : HUARICALLO CHAVEZ, MIGUEL REMIGIO

Resolución Nro. Veintiséis (26)

Puno, ocho de abril del dos mil veinticinco.

Dado cuenta el Oficio N° 805-25; que proviene de la oficina de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Puno; por recibido en consecuencia, atendiendo la petición en el escrito con Reg. -311-25-, teniendo en cuenta los antecedentes del presente proceso; **REQUIÉRASE** a la Dirección Regional de Educación de Puno, a efecto de que en el plazo de **DIEZ DÍAS CUMPLA con abonar el pago de los intereses legales a favor del recurrente Miguel Remigio Huaricallo Chávez, en estricto cumplimiento a la sentencia** emitida en autos, bajo apercibimiento de la **REMISIÓN de** copias al Ministerio Público en caso de incumplimiento a efecto de que proceda conforme sus atribuciones. Así mismo, de las acciones realizadas para el efectivo cumplimiento de la sentencia sirvase informar y remitir documentadamente a esta instancia bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. **Se emplace debidamente.** *Interviene el cursor que da cuenta por disposición Superior.*